

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 08 de Noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-
MIDIS/PNADP-UA****VISTOS:**

El Informe N° 1962-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG del 08 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe N° 241-2024-MIDIS/PNADP-JMP-UA-CABSG del 06 de noviembre de 2024, del responsable de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y los Memorandos N° 254 y N° 259-2024-MIDIS/PNADP-UTICA del 31 de octubre y 05 de noviembre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de octubre del 2022 se suscribió el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS y la empresa PROTECCION Y RESGUARDO S.A., suscribieron el Contrato N° 100-2022-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia a nivel nacional, Ítem N° 03: Servicio de Seguridad y Vigilancia Zona Sur", por el importe de S/ 3'022,746.48 (Tres millones veintidós mil setecientos cuarenta y seis con 48/100 soles), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 71-2024-MIDIS/PNADP-UA de fecha 03 de junio de 2024, se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 100-2022-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia a nivel nacional, Ítem N° 03: Servicio de Seguridad y Vigilancia Zona Sur", por el importe de S/ 74,473.46 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 46/100 soles), equivalente al 2.46% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 90-2024-MIDIS/PNADP-UA del 02 de julio de 2024, se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 100-2022-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia a Nivel Nacional - Ítem N° 03: Servicio de Seguridad y Vigilancia Zona Sur", por el importe de S/ 62,791.36 (Sesenta y dos mil setecientos noventa y uno con 36/100 soles), equivalente al 2.08% aproximadamente.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 92-2024-MIDIS/PNADP-UA del 04 de julio de 2024, se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 100-2022-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia a Nivel Nacional - Ítem N° 03: Servicio de Seguridad y Vigilancia Zona Sur", por el importe de S/ 60,966.02 (Sesenta mil novecientos sesenta y seis con 02/100 soles), equivalente al 2.02% aproximadamente.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *"Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede*

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 1 de 3



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MKHVWNV**



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...);

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018, establece que: *“Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contra con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...);”*

Que, mediante Informes N° 1962-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, sobre la base de lo vertido en el Informe N° 241-2024-MIDIS/PNADP-JMP-UA-CABSG, del área de Servicios Generales, así como los Memorandos N° 254 y N° 259-2024-MIDIS/PNADP-UTICA que adjuntan los Informes N° 113 y N° 116-2024-MIDIS/PNADP-UTICA, de la Unidad Territorial Ica, se sustenta la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 100-2022-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 001-2022-PNADP-1, para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia a nivel nacional, Ítem N° 03: Servicio de Seguridad y Vigilancia Zona Sur”, por el importe de S/ 18,253.30 (Dieciocho mil doscientos cincuenta y tres con 30/100 soles), equivalente al 0.60% aproximadamente del monto del contrato original, el cual inicia el 11 de noviembre de 2024 hasta la fecha en que culmina el plazo de la ejecución del Contrato N° 100-2022-MIDIS/PNADP-JUNTOS;

Que, mediante Memorando N° 2075-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 07 de noviembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1697 y la Previsión N° 198-2024-PNADP-UA para el año 2025; a fin de contar con los recursos suficientes para la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 100-2022-MIDIS/PNADP-JUNTOS;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4-2024-MIDIS/PNADP-DE del 05 de enero de 2024, la Directora Ejecutiva delegó en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa JUNTOS, las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2024 del Programa JUNTOS, entre las cuales se encuentra aprobar la ejecución de prestaciones en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad Territorial Ica, corresponde expedir la presente Resolución que apruebe la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 100-2022-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 18,253.30 (Dieciocho mil doscientos cincuenta y tres con 30/100 soles), equivalente al 0.60% aproximadamente del monto del contrato original, el cual inicia el 11 de noviembre de 2024 hasta la fecha en que culmina el plazo de la ejecución del Contrato N° 100-2022-MIDIS/PNADP-JUNTOS;

Con el visado de la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración;

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 192-2023-MIDIS/PNADP-DE, y N° 4-2024-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 100-2022-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 001-2022-PNADP-1 para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia a nivel nacional, Ítem N° 03: Servicio de Seguridad y Vigilancia Zona Sur”, por el importe de S/ 18,253.30 (Dieciocho mil doscientos cincuenta y tres con 30/100 soles), equivalente al 0.60% aproximadamente del monto del contrato original, el cual inicia el 11 de noviembre de 2024 hasta la fecha en que culmina el plazo de la ejecución del Contrato N° 100-2022-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, quien deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa **PROTECCION Y RESGUARDO S.A.**

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO ALFREDO MALAGA SILVA

Jefe de la Unidad de Administración (e)

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 3 de 3



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MKHVVNV**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://lapps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>